



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 017-2022-MDT/CM/SE

El Tambo, 28 de junio del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 10, de fecha 28 de junio del 2022: el Informe N° 442-2022-MDT/GDT de fecha 24 de junio del 2022, suscrito por el Gerente (e) de Desarrollo Territorial, el Dictamen de la Comisión Permanente de la Gerencia de Desarrollo Territorial de fecha 24 de junio del 2022, la Carta N° 62-2022-MDT-CM/SG de fecha 24 de junio del 2022, suscrita por la Secretaria General, el Memorándum N°340-2022-MDT/GM de fecha 23 de junio del 2022, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 205-2022-MDT/GAJ de fecha 23 de junio del 2022, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 345-2022-MDT/GDT de fecha 14 de junio del 2022, suscrito por el Gerente (e) de Desarrollo Territorial, el Informe Técnico N° 003-2022-MDT/GDT-SGPIP de fecha 07 de junio del 2022, suscrito por el Subgerente (e) de Proyectos de Inversión Pública, sobre **AUTORIZACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, PARA LA ELABORACIÓN DE LA FICHA TECNICA DEL PROYECTO DE CREACIÓN DEL SERVICIO DEL DRENAJE PLUVIAL, EN EL SECTOR DE BATANYACU DEL CENTRO POBLADO DE CULLPA BAJA EN EL DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las municipalidades son competentes para acordar su régimen interior, conforme lo prevé el inciso 1 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el numeral 3 y 15 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2022-MDT/GDT-SGPIP de fecha 07 de junio del 2022, la Subgerente (e) de Proyectos de Inversión Pública, indica que, conforme





Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

lo establece la Subgerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín, existe la necesidad de solucionar los problemas de inundación recurrentes en el sector de Cullpa Baja, sector de Batanyacu y proponen un proyecto de tipología de Drenaje Pluvial cuya naturaleza sería creación. Asimismo, la Subgerencia de Proyectos de Inversión Pública, ha elaborado el diagnóstico situacional del sub sector N°g-15 con el propósito de proporcionar información para la formulación del proyecto de servicio de drenaje pluvial en el distrito de El Tambo, donde se encuentra el anexo de Batanyacu y alrededores y recomienda derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su revisión y de esa manera proseguir con los trámites correspondientes;

Que, con Informe N° 345-2022-MDT/GDT de fecha 14 de junio del 2022, el Gerente (e) de Desarrollo Territorial, remite los actuados a Gerencia Municipal, indicando que se debe continuar con el debido proceso a fin de suscribir el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de El Tambo, cuya finalidad es la formulación del estudio de pre inversión de un proyecto de drenaje pluvial, sin embargo la Subgerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín, deberá aclarar el nombre del respectivo proyecto para la formulación del mismo, ya que el Anexo de Batanyacu no pertenece al Centro Poblado de Cullpa Baja, ya que ambos Anexos se encuentran dentro del Distrito de El Tambo, el Anexo de Batanyacu, está dentro del casco urbano (PDM) del distrito de El Tambo y el Anexo de Cullpa Baja pertenece a la zona rural del distrito;



Que, mediante Informe Legal N° 205-2022-MDT/GAJ de fecha 20 de junio del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, otorga opinión favorable, indicando que es procedente la suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de El Tambo, previa modificación de la ubicación y denominación de los lugares de intervención;



Que, con Memorandum N°340-2022-MDT/GM de fecha 23 de junio del 2022 el Gerente Municipal, solicita incluir en agenda para Sesión de Concejo Municipal, la suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de El Tambo;

Que, con Carta N° 062-2022-MDT-CM/SG de fecha 24 de junio del 2022, Secretaría General, remite los actuados a la Comisión Permanente de Desarrollo Territorial para la emisión del Dictamen correspondiente;

Que, con Dictamen de fecha 24 de junio del 2022, la Comisión Permanente de Desarrollo Territorial, dictaminó por unanimidad recomendar la suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de El Tambo para la formulación de un proyecto de inversión de tipología drenaje pluvial, considerando que la Subgerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín deberá aclarar la denominación de los lugares y la ubicación del Proyecto de Inversión, disponiendo que dicho Dictamen sea elevado al Pleno del Concejo para su pronunciamiento y aprobación;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 10 de fecha 28 de junio del 2022, se puso a debate la Autorización de la suscripción del del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de El Tambo;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, después de una larga deliberación y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:



Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Tambo para la suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de El Tambo, para la Elaboración de la Ficha Técnica del Proyecto de Creación del Servicio del Drenaje Pluvial, en el Sector de Batanyacu del Centro Poblado de Cullpa Baja, en el Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, con la aclaración que deberá realizar el Gobierno Regional sobre la denominación de los lugares y ubicación del Proyecto de Inversión, antes de la suscripción.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo a la Municipalidad Provincial de Huancayo, a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Obras, Gerencia de Desarrollo Territorial y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Subgerencia de Tecnologías de Información y Oficina de Comunicaciones, proceda a publicar el presente Acuerdo en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Ing. Víctor Curisínche Eusebio
ALCALDE